



ACUERDO No. CSJVAA20- 50
8 de julio de 2020

“Por el cual se dictan disposiciones respecto al reparto de acciones de tutela en los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias especialmente las conferidas en el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”, y conforme lo decidido en sesión ordinaria del 8 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Fiscalía General de la Nación ha socializado frente al represamiento de capturas de bandas criminales que a partir del mes de julio del presente año se reactivará dicho procedimiento; por lo cual, se hace necesario que los Jueces Penales Municipales con función de Control de Garantías continúen excluidos del reparto de acciones de tutela hasta que se supere dicha situación.

En razón a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. A partir del tres (3) de agosto de 2020 a los Jueces Penales Municipales con función de Control de Garantías, se les habilitará el reparto para conocer de acciones de tutela.

ARTICULO 2º. Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y de Buga, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y de Buga, y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente